

Cordial Saludo, remito el anterior escrito de sustentación, el cual llegó al correo del juzgado el día de hoy 20 de noviembre de 2020, para queobre dentro del proceso 2018-0593-01, proveniente del Juzgado 6 Civil Municipal, en apelación, admitida en el estado del 9 de noviembre pasado.

Atentamente,
Oscar Enrique Escobar Espinosa
Secretario
Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., cuatro de diciembre de dos mil veinte

REF: PROCESO DECLARATIVO 110014003-006-2018-00593-01 de JUVENAL USBALDO FORERO CHAVEZ contra PROYECTOS E INGENIERIA CD LTDA hoy PROYECTOS E INGENIERIA CD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad.

Atendiendo el informe que antecede, como quiera que el apelante no sustento en término el recurso, conforme las previsiones del inciso tercero del art. 14 del Decreto 806 de 2020, el Despacho lo declara **DESIERTO**.

En consecuencia de lo anterior, comuníquese lo aquí resuelto al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA